

### El departamento de Atención a la Población funciona con el objetivo de:

1. Continuar profundizando en el conocimiento de los documentos rectores que norman el trabajo de la atención al pueblo, priorizando las modificaciones a la Ley General de la Vivienda, Ley 105 y DL 283 de la Seguridad Social, así como la Metodología de la ANPP.
2. Implementar en reunión del CAM o sesión de la Asamblea, las Normas y Procedimientos y el Reglamento para el trabajo con el pueblo.
3. Perfeccionar el sistema de atención a los casos atendidos por el Presidente CAM, debiendo para ello visitar primeramente a cada uno de ellos y atender con cada entidad implicada.
4. Perfeccionar el trabajo metodológico y de dirección sobre las entidades administrativas, teniendo en cuenta las que poseen poco dominio de la actividad.
5. Incrementar las visitas de asesoramiento metodológico y de control a los organismos, debiéndose priorizar los de mayor incidencia en el trabajo con el pueblo, insistiendo en el cumplimiento de las prioridades de la ANPP.
6. Participar en las reuniones del CAM y Consejos de Dirección de las entidades administrativas con mayor incidencia en la actividad a fin de contribuir a perfeccionar el trabajo con el pueblo en la base.
7. Perfeccionar cualitativamente las acciones de capacitación a los especialistas que atienden la actividad en las entidades administrativas.
8. Perfeccionar los mecanismos de control para evitar la existencia de casos fuera de término.
9. Perfeccionar la calidad de las respuestas, esencialmente de las entidades administrativas afectadas. En tal sentido, cumplir lo indicado en el prototipo entregado para ello.
10. Perfeccionar la calidad en el proceso de atención al pueblo, haciendo énfasis en la auto preparación de los especialistas. En este sentido evaluar la calidad de las entrevistas con los soberanos.
11. Todos los espacios dedicarlos a lograr la sensibilidad de los que interactúan en esta actividad dando cumplimiento a las prioridades de trabajo de los OLPP.